

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez el presente trámite de **INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**, informando que la liquidadora no ha arrimado al expediente la actualización de inventarios y avalúos de los bienes del deudor, requerido mediante auto del 27 de febrero de 2023.

Sírvase a proveer.

Manizales, 31 de marzo de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 316

Proceso: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE

Solicitante: JULIÁN ALBERTO GAITÁN ARIAS

Radicado: 17001-40-03-005-2020-00370-00

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la señora liquidadora ha mostrado pasividad frente al requerimiento realizado por esta célula judicial, tendiente a la actualización en debida forma del inventario de los bienes que conforman la masa a liquidar; se dispone **REQUERIR** por segunda vez a la **señora liquidadora** para que en el término de **diez (10) días** dé cumplimiento a lo requerido mediante el auto precedente y en consecuencia actualice el inventario y avalúo de los bienes del deudor, e informe de manera DETALLADA y CONCRETA, el estado de conservación de los mismos, así como el lugar exacto donde están ubicados y a cargo de quien se encuentran.

En caso contrario deberá señalar las razones de su impedimento y si es del caso solicitar su relevo dentro del presente trámite, a lo cual se accederá de encontrarse justificadas legalmente sus razones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 48 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 10 de marzo de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria